

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.826

Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1763 del 07/07/2016 – M.TRAB. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SR.TA. CONSTANZA MARIA CINTIONI OVEJERO	8
N° 1764 del 07/07/2016 – M.TRAB. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SR. JULIO CÉSAR AISA.	8
N° 1765 del 07/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SEÑORA MARIA JOSE ROBBIO SARAVIA	8
N° 1766 del 07/07/2016 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SEÑORITA DORA CAROLINA DE LAS MERCEDES OVEJERO	9
N° 1767 del 07/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SRA. MARIA CRISTINA GOMEZ.	10
N° 1768 del 07/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA DOCTOR RODRIGO ORTE.	10
N° 1769 del 07/07/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SEÑOR GABRIEL MARTIN USTAREZ.	11
N° 1770 del 07/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS DOCTORA AYEISHA BEATRIZ VILLA GONZALEZ	11
N° 1771 del 07/07/2016 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN LICENCIADA YASMÍN BÁRBARA SALOMÓN.	12
N° 1772 del 07/07/2016 – M.H.y F. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA ING. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA.	12
N° 1773 del 07/07/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA LIC. MARIANO RENÉ VILTE.	12
N° 1774 del 07/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN,DE PERSONAL CON CARGO POLÍTICO SR.TA. SANDRA YANINA GONZALEZ MONTENEGRO Y OTROS.	13
N° 1775 del 07/07/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DR. SEBASTIÁN SCHMIDT DODDS.	14
N° 1776 del 07/07/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SRTAS. MARIA LUCIA PEPE Y CECILIA LORENA PASCUAL.	14
N° 1777 del 07/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SRA. CLAUDIA NOEMÍ DIAZ.	15
N° 1778 del 07/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNACIÓN TEMPORARIA SRA. MARIA CELESTE ORELLANA.	15
N° 1781 del 07/07/2016 – M.TRAB. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO DR. JORGE WILLIAM MATTHEUS.	16
N° 1783 del 07/07/2016 – M.H.y F. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS – ARQ. MARIA SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ.	16
N° 1786 del 07/07/2016 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SR. DAVID EDGARDO FRANCIA .	17
N° 1787 del 07/07/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SR. DANIEL EDUARDO JORDAN.	17
N° 1788 del 07/07/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SR. ESTEBAN ANDRES SKAF.	18
N° 1789 del 07/07/2016 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ.	18
N° 1790 del 07/07/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SR. LUCAS	19

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

MAXIMILIANO ALFARO.	
N° 1792 del 07/07/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SR. JULIÁN FRANCISCO MENDOZA.	19
N° 1793 del 07/07/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS SRAS. PATRICIA BEATRIZ FERANDO Y BEATRIZ SOLEDAD CUELLAR.	20
N° 1799 del 07/07/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO DOCTORA ROSA ELIANA LOPEZ.	20
N° 1800 del 07/07/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SEÑORA MARIA MATILDE LAGIARD.	21
N° 1801 del 07/07/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA CR. GONZALO MICHEL CULLEN.	21
N° 1802 del 07/07/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA SEÑOR ANTONIO VITERMAN MORENO.	22
N° 1803 del 07/07/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO SR. SAUL FEDERICO PALMA.	22
N° 1804 del 07/07/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO DRA. PAULA ÚRSULA RIVERO DE ARAGÓN.	23
N° 1805 del 07/07/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS SRA. VICENTA RAFAELA PARADA Y OTROS.	23
N° 1806 del 07/07/2016 – M.D.H.y.J. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS CRA. GABRIELA ALEJANDRA LOPÉZ..	24
N° 1807 del 07/07/2016 – M.GOB. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SRTA. GIANNINA RAQUEL SILES.	24
N° 1808 del 07/07/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS SRA. VILMA VIVIANA QUIROGA Y SRA. PATRICIA VERONICA OLMO.	25
N° 1809 del 07/07/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DESIGNACION TEMPORARIA SR. RENE RUBEN RIVERA.	25
N° 1813 del 07/07/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS SEÑOR SERRANO ALARCON SERGIO FEDERICO Y OTROS.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 141 del 28/06/2016 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LA SERIE 7 DE LAS LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA . (VER ANEXO).	26
N° 142 del 29/06/2016 – M.H.y F. – DISPONE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALS.(VER ANEXO)	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 13/2016	32
DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 12/2016	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 26/2016	43
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 335.338-203-2016 Y OTROS.	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 32/2016	44
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS- PAMI SALTA – N° 02/2016	44
U.C.E.P.E. SALTA N° 08/16	45
U.C.E.P.E. SALTA N° 07/16	45
U.C.E.P.E. SALTA N° 06/16	46
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 01/2016	47
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 2898/16	47

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZA Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-64630/16 Y 0090034-34901/16 DPTO. CACHI.- 48

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES ALVARES GUSTAVO MARCELO Y VELAZQUEZ LILIANA 49

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

QUEVAR VIGÉSIMO SÉPTIMA- EXPTE. N° 22.403- 51

EDICTOS DE CATEOS

ARCHIVO DE CATEOS EXPTE. N° 18883 ; 18639 ; 18892 ; 18637 ; 18891 ; 18800 DPTO. LOS ANDES Y EXPTE. 20002 DPTO. LA POMA 51

SUCESORIOS

LÓPEZ, PEDRO SIMÓN – CONTINO, JUANA NÉLIDA – EXPTE. N° 528.895/15 52

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – EXPTE. N° 472.912/14 52

POSESIONES VEINTEAÑALES

AGUILERA DE ARIAS, CRISTINA ISABEL Y OTROS VS. PROVINCIA DE SALTA – CITA A LOS SUCESORES DE LA SRA. ALICIA SANCHEZ DE AGUILERA – EXPTE. N° 418.695/12 – INMUEBLE RURAL DPTO. LA CANDELARIA, SALTA. 53

MORALES, JUAN HUMBERTO c/MORALES JUAN – EXPTE. N° 538.193/15 53

EDICTOS DE QUIEBRAS

"ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)" Expte N° EXP- 445274/13 54

EDICTOS JUDICIALES

ANDRES MIRTA ELIZABETH C/ BORDON MARIA ELBA S/DESALOJO (T-43-15) -EXPTE. N° 1876/15.- TUCUMAN 54

LIENDRO, NORA DANIELA VS. GOMEZ, MARCELO FERNANDO – EXPTE. N° 2-476101/14 55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TÉCNICOS SUPERIORES EN GERONTOLOGÍA SOCIAL.- 57

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA TERESITA " DE VILLA SAAVEDRA – TARTAGAL 57

MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA.- 58

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS- SAN JOSE DE METÁN 58

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN-SALTA- RESOLUCIÓN N° 18/16 . 59

FE DE ERRATAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA De ediciones N°s 19816 de fecha 06/07/16 y 19817 de fecha 07/07/16 60

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – DE LAS EDICIONES N°S. 19.818 DE FECHA 11/07/16 y 60

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

19.819 DE FECHA 12/07/16	
DE LA EDICIÓN N° 19824 DE FECHA 19/07/2016	61
DE LA EDICION N° 19823 DE FECHA 18/07/2016	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/07/2016	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/07/2016	62



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1763

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-177832/12- Corresponde N° 9

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la SRITA. **CONSTANZA MARÍA CINTIONI OVEJERO, D.N.I. N° 33.661.376**, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Economía Social y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 09 de Julio de 2.016, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016255

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1764

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-13447/15. Corresponde N° 5

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del SR. **JULIO CÉSAR AISA D.N.I. N° 30.674.923**, en carácter de Personal Temporario, en el Programa Delegación Orán, dependiente del Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Julio de 2.016, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016256

Salta, 7 de julio de 2016

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1765
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 94.650/2016–código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señora **MARIA JOSE ROBBIO SARAVIA, D.N.I. n° 23.079.865**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 2 de julio de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016257

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1766
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia a fecha 19 de Febrero de 2016, dejar sin efecto la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 817/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Señorita **DORA CAROLINA DE LAS MERCEDES OVEJERO, D.N.I. N° 27.974.802**, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, FJ. V.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación caducará en forma automática con el reintegro del señor Alejandro Miguel Alcalá al cargo de Planta Permanente en la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016252

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1767
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-180501/2010-10

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **María Cristina Gómez, CUIL N° 27-22526612-9**, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto M. Aráoz" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 13/04/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016258

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1768
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 94.397/16-código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del doctor **RODRIGO ORTE, D.N.I. n° 24.404.242**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 19 de julio del 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto, en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016259

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1769
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte. N° 17-114997/2016-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Señor **GABRIEL MARTIN USTAREZ, D.N.I. N° 31.904.337**, en la Dirección General de Estadísticas, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 18 de junio de 2016, y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016260

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1770
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 63.600/2016-código 255.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios en la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la doctora **AYEISHA BEATRIZ VILLA GONZALEZ, D.N.I. n° 12.409.553**, personal de planta permanente, agrupamiento P, subgrupo 1, Función Jerárquica I-Jefe del Departamento Control de Gestión (ONG), dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016250

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1771

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 47522/16-código 235

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero, prorrogar la afectación al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, dispuesta por Decreto n° 840/14, prorrogada por su similar n° 1791/15, a la licenciada **YASMÍN BÁRBARA SALOMÓN, D.N.I. n° 30.508.576**, psicóloga, con designación temporaria de la Secretaria de Salud Mental, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016251

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1772

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-105085/2016-0.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Ing. **JAVIER MIGUEL ISSA JOYA, DNI N° 27.552.383**, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1 agosto del 2016 por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2.016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016261

Salta, 7 de julio de 2016

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1773
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080394-101896/2016-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Lic. **Mariano René Vilte, D.N.I. N° 32.135.291**, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 20 de Julio de 2016 y por el término de cinco meses, en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente-.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016262

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1774
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 20.086/16-código 041 (corresponde 2)

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración, en el Ministerio de Gobierno, del personal con cargo político que a continuación se consigna, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que ocurra primero:

SANDRA YANINA GONZALEZ MONTENEGRO – D.N.I. n° 35.262.174, Nivel 5.

MIRIAN NATALIA VAZQUEZ URZAGASTE – D.N.I. n° 25.829.968, Nivel 5.

DARIO CRISTIAN LIMACHI – D.N.I. n° 34.229.601, Nivel 5.

CLAUDIA GABRIELA VAZQUEZ URZAGASTE – D.N.I. n° 26.701.834. Nivel 5.

CARLOS FEDERICO MAIGUA – D.N.I. n° 23.401.067, Nivel 5.

RUBÉN DARIO CACERES – D.N.I. n° 16.297.170, Nivel 4.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016263

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1775
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-109341/2016-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. **Sebastián Schmidt Dodds, D.N.I. N° 34.913.562**, en carácter de personal temporario en Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 09 de julio de 2016 y por el término de cinco meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente-.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016264

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1776
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 52-102920/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de las Srtas. **María Lucía Pepe – D.N.I. N° 32.347.334** y **Cecilia Lorena Pascual – D.N.I. N° 29.337.104**, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las mismas condiciones que la prórroga anterior, a partir del 25 de junio de 2.016 y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016265

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1777
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-272760/2015-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **Claudia Noemí Díaz**, DNI N° **24.793.856**, en la Unidad Educativa N° 5232 de la localidad de Joaquín V. González – Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de la toma de posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016266

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1778
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-272760/2015-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **María Celeste Orellana**, DNI N° **30.287.027**, en la Unidad Educativa N° 5232 de la localidad de Joaquín V. González – Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de la toma de posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016267

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1781

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-102040/2016-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Jorge William Mattheus DNI N° 31.948.391**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Subgrupo 2, Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de su notificación y por el término de (5) cinco meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016268

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1783

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 272-85949/16.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la Arq. **MARÍA SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ, D.N.I. N° 26.485.760**, agente de la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a la Comisión de Patrimonio de la Provincia de Salta, a partir del 01 de junio y hasta el 28 de febrero de 2017 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016254

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1786
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-95719/2016-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Señor **David Edgardo Francia – D.N.I. N° 29.276.873**, en carácter de personal temporario de la Secretaria de Tecnología para la Primera Infancia del Ministerio de la Primera Infancia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. David Edgardo Francia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, efectuada por Decisión Administrativa N° 77/15 en el cargo de Jefe de Programa Diseño e Implementación, en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016269

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1787
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte. N° 20-102900/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **DANIEL EDUARDO JORDAN, D.N.I. N° 22.056.835**, en carácter de personal temporario de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 03 de julio de 2016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 21/07/2016

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

OP N°: SA100016270

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1788
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 262-107.887/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Esteban Andrés Skaf, D.N.I. N° 29.337.844**, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 24 de junio de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016271

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1789
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-103282/16.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **CARLOS DAVID GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.768.279**, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Tecnología y Sistemas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, F.J. VI.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016272

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1790
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34-116837/16.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Lucas Maximiliano Alfaro, D.N.I. N° 28.251.613**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 6 de Julio de 2.016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016273

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1792
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-15162/2011-10.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Julián Francisco Mendoza, CUIL N° 23-33265627-9**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio EGB3 y Polimodal N° 5165 – Misión Chaqueña – Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 07/09/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Sánchez Berrueto

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016274

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1793
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 52-102884/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones de las señoras **Patricia Beatriz Ferando – DNI N° 26.019.424**, a partir del 29 de Junio de 2016, y **Beatriz Soledad Cuellar – DNI N° 32.549.974**, a partir del 23 de Junio de 2016, por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016275

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1799
MINISTERIO SALUD PÚBLICA
Expte. n° 19843/14-código 170

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ROSA ELIANA LOPEZ, D.N.I. n° 30.421.376**, matrícula profesional n° 768, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 134, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/07/2016

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

OP N°: SA100016276

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1800

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 52-102766/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la señora **María Matilde Lagiard – D.N.I. N° 28.143.260**, a partir del 10 de Junio de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 21/07/2016

OP N°: SA100016277

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1801

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 58-24389/2014 Cde. 8.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Cr. **Gonzalo Michel Cullen, D.N.I. N° 24.138.986**, en carácter de personal temporario en la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 16 de junio de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Dirección General del Boletín Oficial. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016

OP N°: SA100016278

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1802

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 52-102872/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación del señor **Antonio Viterman Moreno – D.N.I. N° 28.425.044**, a partir del 10 de Julio de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016279

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1803

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 132452/15-código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **SAUL FEDERICO PALMA, D.N.I. n° 18.451.414**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 36.2, Agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Secretaría de Gestión Administrativa – Programa Personal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 08100100100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016280

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1804
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 04-98409/2016.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **Paula Úrsula Rivero de Aragón – DNI N° 35.044.004**, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal, de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016281

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1805
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-122306/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que la prórroga anterior:

Sra. Vicenta Rafaela Parada	DNI N° 12.732.031	04-05-2016
Sra. Nancy Edith Vargas	DNI N° 20.559.008	04-05-2016
Sra. Vanina Soledad Rodríguez	DNI N° 32.934.628	04-05-2016
Sra. Natalia Leonor Torres	DNI N° 33.235.761	02-07-2016
Sr. José Cruz Carrasco	DNI N° 12.821.135	26-04-2016
Sr. Juan Aldo Favaretto	DNI N° 06.139.907	26-04-2016
Sr. Néstor Armando Mámaní	DNI N° 14.207.747	26-04-2016
Sr. Juan Carlos Reyes	DNI N° 18.531.700	26-04-2016
Sr. Hipólito Antonio Vasquez	DNI N° 10.405.435	26-04-2016
Sra. Pamela Soledad Pastrana	DNI N° 31.275.309	26-04-2016
Sra. Sheyla Mariel Padilla	DNI N° 34.880.457	01-08-2016

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016282

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1806
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 1100388-41214/2016-0. y Ag.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la Cra. **Gabriela Alejandra López, D.N.I. N° 23.174.270**, personal dependiente del Servicio Penitenciario del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, al área de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016253

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1807
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 30052-102727/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **Giannina Raquel Siles, D.N.I. N° 39.897.235**, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 03 de Julio de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016283

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1808
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020083-105599/2016-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la Sra. **VILMA VIVIANA QUIROGA – D.N.I. N° 20.598.238** y de la Sra. **PATRICIA VERONICA OLMO – D.N.I. N° 29.139.521**, en la Coordinación General de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Junio del 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que la prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016284

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1809
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 94.080/2016-código 234.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del señor **RENE RUBEN RIVERA, D.N.I. n° 17.572.142**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 7 de julio de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016285

Salta, 7 de julio de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1813
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020299 –104044/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación del personal que se consigna seguidamente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

SERRANO ALARCON, Sergio Federico	D.N.I. N° 30.638.336	16/06/2016
ALANIS, Rocío	D.N.I. N° 34.408.924	09/07/2016
D'OTTAVIO, Luis Alberto	D.N.I. N° 23.749.394	20/07/2016
MARTINEZ, Yesica Janet	D.N.I. N° 33.754.272	29/07/2016

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016286

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 28 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 141
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-270620/15 Cde. 5

VISTO la Ley N° 7.915, la Ley de contabilidad de la Provincia de Salta, el Decreto N° 197/15, el Decreto N° 493/16 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2/15, N° 121/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, texto ordenado

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

según Decreto N° 6.912/72 (la "Ley de Contabilidad") establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7915, correspondiente al presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2016, contempla que el monto establecido en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio a la suma de \$1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1, del Decreto N° 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto N° 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 197/15 delegó en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos, e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que con fecha 6 de Enero de 2016 la Provincia de Salta emitió (i) la serie 1 de las letras del tesoro con vencimiento a los 61 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil) y (ii) la serie 2 de las letras de

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

tesoro con vencimiento a los 300 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$444.800.000 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil);

Que con fecha 4 de Marzo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 3 de las letras del tesoro con vencimiento el 5 de Julio de 2016 por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil);

Que el Artículo 1° del Decreto N° 493/16 de fecha 22 de Abril de 2016 amplió el monto nominal total en circulación máximo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1° del Decreto N° 197/15 hasta la suma de \$1.400.000.000 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que con fecha 3 de Mayo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 4 de las letras del tesoro con vencimiento el 12 de Julio de 2016 por un valor nominal de \$192.300.000 (Pesos Ciento Noventa y dos Millones trescientos Mil);

Que con fecha 3 de Mayo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 5 de las letras del tesoro con vencimiento el 17 de Noviembre de 2016 por un valor nominal de \$52.727.271 (Pesos Cincuenta y dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y uno);

Que con fecha 2 de Junio de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 6 de las letras del tesoro con vencimiento el 11 de Agosto de 2016 por un valor nominal de \$400.031.250 (Pesos cuatrocientos millones treinta y un mil doscientos cincuenta);

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una séptima serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decretos N° 197/15, N° 493/16 y las Resoluciones N° 2/15, N° 4/16, N° 57/16, N° 68/16, N° 101/16 y N° 122/16;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la emisión de la Serie 7 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta bajo el Programa (la "Serie 7 de las Letras del tesoro"), en los términos y condiciones que se detallan a continuación;

a) Monto nominal total: por V/N de hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos Millones) ampliable hasta V/N \$310.141.479 (Pesos Trescientos Diez Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).

b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.

c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.

d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.

e) Moneda de Emisión: Pesos.

f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.

g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

i) Fechas de Pago de intereses: al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según se determine oportunamente.

j) Amortización: al vencimiento.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

- k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia de Salta provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- m) Forma de Pago: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.
- n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- ñ) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2° .– Aprobar los modelos de documentos incluyendo, (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará "Contrato de Colocación", de las letras del tesoro y (c) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 7 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar al señor **Ignacio Francisco Racioppi Reyes, D.N.I. N° 29.337.555**, titular de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o al Señor **Sebastián Ortiz de Rozas, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 7 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 7 de las Letras del Tesoro, incluyendo sin limitación, el Mandato, el Contrato de Colocación, el aviso de suscripción, el aviso de resultados, el certificado global representativo de la Serie 7 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 7 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016287

Salta, 29 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 142
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 11-96606/16

VISTO la Ley N° 7.931, promulgada por Decreto N° 792/16, el Decreto N° 798/2016 y

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

la Resolución 125/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la mencionada Ley N° 7.931 se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por el Artículo 2° de la citada Ley;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 798/16 el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por la Ley N° 7.931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 798/16, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta delegó en este Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7.931, incluyendo leyes extranjeras;

Que en virtud del Artículo 3° del Decreto N° 798/16 se autoriza a este Ministerio de Hacienda y Finanzas a autenticar los bonos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la difusión, registro, cotización, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas nacionales e internacionales, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones, listado y autorizaciones de

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

negociación para la implementación de las operaciones de crédito público;

Que mediante la Resolución 125/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 07/06/16 se aprobó la Carta Mandato propuesta por Banco Macro S.A., que fuera oportunamente aceptada por la Provincia de Salta, en fecha 08 de Junio de 2016 y los modelos de los siguientes documentos para la emisión de los Títulos de Deuda (i) el Memorando de Oferta preliminar, tanto en idioma inglés como en su traducción al español (ii) el Purchase Agreement, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, y (iii) el Contrato de Colocación Local a ser celebrado entre la Provincia y Banco Macro S.A.;

Que con fecha 29 de Junio de 2016 (i) la Provincia de Salta y Citigroup Global Markets Inc. y Deutsche Bank Securities Inc., como Compradores Iniciales celebraron el Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement"), y (ii) la Provincia y Banco Macro S.A., como agente de colocación local, celebraron el Contrato de Colocación Local;

Que en el marco de la normativa mencionada, considerando que actualmente el mercado internacional de capitales se encuentra en una situación propicia para concertar una emisión de deuda bajo condiciones financieras convenientes para la Provincia de Salta, corresponde aprobar los términos y condiciones definitivos de los Títulos de Deuda en el mercado internacional de capitales, las contrataciones necesarias para concretar dicha emisión, los modelos de los documentos restantes y las versiones definitivas de los demás documentos necesarios para la emisión de los Títulos de Deuda;

Que a fin de realizar la emisión de los Títulos de Deuda, resulta necesaria la contratación de un representante de los tenedores de los Títulos de Deuda en los términos del Convenio de Fideicomiso ("Indenture"), un Agente de Proceso y el Agente de Registro de los Títulos de Deuda. Teniendo en cuenta los presupuestos enviados por los distintos agentes y de acuerdo a los agentes contratados en la emisión de deuda pública de la Provincia de Salta realizada en el año 2012, resulta conveniente y más beneficioso para la Provincia mantener los mismos agentes;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 7.931, el Decreto N° 798/16 y la Resolución 125/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la emisión de los Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Salta en el mercado internacional de capitales de conformidad con los siguientes términos y condiciones;

a) Monto de emisión: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000).

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de julio de 2016.

d) Precio de emisión: 100%.

e) Tasa de interés anual: 9,125 %.

f) Intereses: Se devengarán a partir de la fecha de emisión y hasta la Fecha de Vencimiento, y vencerán cada 7 de enero y 7 de julio de cada año. El primer servicio de intereses vencerá el día 7 de enero de 2017.

g) Fecha de Vencimiento: Los Títulos de Deuda vencerán el 7 de julio de 2024.

h) Amortización de capital: El monto de capital de los Títulos de Deuda se abonará en tres (3) cuotas representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) el 7 de julio de 2022, treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) el 7 de julio de 2023 y

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) el 7 de julio de 2024.

i) Denominación mínima; Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil (US\$150.000) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Un Mil (US\$1.000) por encima de dicho monto.

j) Listado y Negociación: Los Títulos de Deuda serán listados y se negociarán en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo, en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contenido de las versiones definitivas de la documentación que se detalla a continuación: (i) el Memorando de Oferta final, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, (ii) el texto de los Certificados Globales que representarán los Títulos Públicos conforme a la Reglamentación S y la Norma 144 A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia de Salta y autenticados por el Indenture Trustee, en los términos de lo previsto en el Convenio de Fideicomiso (iii) el Convenio de Fideicomiso ("Indenture") a ser celebrado entre la Provincia de Salta y el representante de los tenedores de los Títulos de Deuda en los términos del Convenio de Fideicomiso ("Indenture Trustee") (versiones en inglés y español), el cual incluye modelos de Certificados Globales que representarán los Títulos de Deuda sujeto a la ley allí establecida (versiones en inglés y español), los que como Anexos I.a, I.b, II.a, II.b y III.a y III.b forman parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°.- Ratificar, (i) el Contrato de Colocación Local celebrado entre la Provincia de Salta y Banco Macro S.A. como agente de colocación local de fecha 29 de junio de 2016, y (ii) el Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement") celebrado entre la Provincia de Salta, y Citigroup Global Markets Inc. y Deutsche Bank Securities Inc., como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español de fecha 29 de junio de 2016, los que como Anexos IV y V.a y V.b forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la contratación de (i) The Bank of New York Mellon como Indenture Trustee y Agente de listado en Luxemburgo de conformidad con la propuesta enviada con fecha 24 de mayo de 2016 la cual se incluye como Anexo VI de la presente Resolución, (ii) The Depository Trust Company ("DTC") como Sistema de Depósito Colectivo de los Títulos de Deuda y (iii) a CT Corporation System como Agente de Proceso bajo los documentos de emisión de los Títulos de Deuda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2016
OP N°: SA100016288

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 13 de Julio de 2.016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2.016

VISTO:

La Resolución General N° 08/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Que mediante Resolución General N° 08/2.010, la Dirección General de Rentas dispuso por un lado la categorización de los contribuyentes de los tributos que se encuentran bajo su órbita en función del grado de cumplimiento de los deberes formales y materiales, y por otro lado, estableció la matriz de riesgo fiscal para evaluar y categorizar a estos sujetos pasivos;

Que sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los contribuyentes y/o responsables están obligados a inscribirse ante este Organismo Fiscal, como así también a presentar y pagar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables atribuidos a ellos por normas del Código Fiscal o Leyes Especiales, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera;

Que la exención del cumplimiento de la obligación tributaria no libera al sujeto pasivo de cumplir los deberes formales a que está obligado, salvo que exista normativa que lo libere expresamente;

Que acciones de esta tipo tienden a alentar un cambio en la cultura tributaria de los contribuyentes y/o responsables, y a comprender que las obligaciones tributarias son un deber legítimo sustentado en la reciprocidad entre Estado y Ciudadano;

Que debido a que se han realizado evaluaciones correspondientes al proceso de calificación del riesgo fiscal resulta necesario adecuar lo previsto en la Resolución General N° 08/2.010;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución General N° 08/2.010.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la calificación fiscal de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales o Convenio Multilateral), a partir del análisis del cumplimiento de sus deberes formales y materiales, sea como sujetos obligados o Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación del mismo tributo, a efectos de determinar el nivel de riesgo que dicha conducta representa para este Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 3°.- Establecer cuatro niveles de calificación fiscal, a saber: Nivel A – Sin riesgo fiscal (SR) Nivel B – Bajo riesgo fiscal (RB) Nivel C – Medio riesgo fiscal (RM); Nivel D – Alto riesgo fiscal (RA)

ARTÍCULO 4°.- La calificación de la conducta fiscal se realizará trimestralmente (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) y se aplicará a partir del décimo día del mes inmediato siguiente al de la calificación.

A los fines de la misma, se analizará el comportamiento de los últimos treinta y seis (36) meses, contados a partir del segundo mes anterior al del trimestre de calificación en relación a la falta de presentación y/o pago de declaraciones juradas en el Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales y/o Convenio Multilateral) y/o Agente de Retención y/o Percepción y/o Recaudación del mismo tributo, y/o en el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.

ARTÍCULO 5°.- La calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes y/o responsables estará determinada en función de los siguientes parámetros establecidos (Anexo I):

Parámetros	Nivel de Riesgo			
	Alto	Medio	Bajo	Sin Riesgo

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Presentación de declaraciones juradas, anexos y/o informativas				
Impuesto a las Actividades Económicas y/o Convenio Multilateral, Cooperadoras Asistenciales Mensuales	6 o más omisiones	3 a 5 omisiones	1 a 2 omisiones	sin omisiones
Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación Mensuales	3 o más omisiones	2 omisiones	1 omisión	sin omisiones
Pago de declaración jurada				
Parámetros	Nivel de Riesgo			
	Alto	Medio	Bajo	Sin Riesgo
Impuesto a las Actividades Económicas y/o Convenio Multilateral Cooperadoras Asistenciales Mensuales	con deuda capital acumulada superior a \$ 4.800,01	con deuda capital acumulada de \$ 2.000,01 a \$ 4.800,00	con deuda capital acumulada de \$ 1.000,01 a \$ 2.000,00	sin obligaciones adeudadas
Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación Mensuales	con deuda capital acumulada superior a \$ 4.800,01	con deuda capital acumulada de \$ 2.000,01 a \$ 4.800,00		
Planes de Facilidades de Pagos	1 o más planes caducos			Sin planes de pagos solicitados o con planes de pagos vigentes y/o cancelados
Ejecuciones Fiscales	Con 1 o más juicios en trámite	Con 2 o más títulos ejecutivos sin regularizar	con 1 título ejecutivo sin regularizar	Sin expediente en trámite de título ejecutivo
Domicilio fiscal	No existente, no declarado, abandono, supresión o alteración de la numeración			

ARTÍCULO 6°.- Producida alguna de las situaciones previstas en los parámetros establecidos

se procederá al encuadramiento de los contribuyentes y/o responsables en el nivel de riesgo fiscal dispuesto en el artículo 2°.

En los casos en que el contribuyente y/o responsable se encontrara concurrentemente en dos o más niveles de riesgo fiscal, corresponderá incluir al mismo en el nivel de alto riesgo.

ARTÍCULO 7°.- Los Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación deberán consultar el nivel de riesgo fiscal asignado a sus proveedores y/o clientes, descargando de la página web de este Organismo Fiscal (www.dgrsalta.gov.ar) empleando su clave fiscal, el archivo "Padrón de contribuyentes activos con información de Riesgo Fiscal", que estará disponible a partir del tercer día del mes inmediato siguiente al de calificación, debiendo mantener una copia del mismo en su poder como constancia de haber realizado la consulta pertinente y de sustento de las alícuotas aplicadas.

ARTÍCULO 8°.- Asignado el nivel de riesgo fiscal a cada contribuyente y/o responsable, el mismo se tendrá en cuenta a los efectos de determinar las acciones que se adoptaran, tendientes a mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5°, a los contribuyentes y/o responsables se establecen las siguientes acciones y alícuotas diferenciales:

Régimen	Nivel de Riesgo			
	Alto	Medio	Bajo	Sin Riesgo
Recaudación bancaria	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	Alícuota vigente
Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas (RG N° 08/03 y/o modificatorias, y/o las que en el futuro las reemplacen y/o se creen)	1,5 veces de la alícuota que le corresponda			Alícuota vigente
Percepciones del Impuesto a las Actividades Económicas (RG N° 06/05 y/o modificatorias, y/o las que en el futuro las reemplacen y/o se creen)	1,5 veces de a alícuota que le corresponda			Alícuota vigente

No obstante ello, en ningún caso implicará excluir de las acciones de fiscalización y control regulares que efectúe este Organismo Fiscal a los contribuyentes y/o responsables, que estime conveniente.

ARTÍCULO 9°.- Los contribuyentes y/o responsables, utilizando su clave fiscal, podrán consultar su nivel de riesgo fiscal y obtener, a través de la página web del Organismo Fiscal (www.dgrsalta.gov.ar) la Constancia de Nivel de Riesgo (Anexo II) asignada, la que tendrá validez para el trimestre al que corresponda la calificación.

ARTÍCULO 10°.- El contribuyente y/o responsable podrá revertir la calificación asignada cumpliendo en debida forma las obligaciones tributarias que motivaron dicha calificación, en cualquier momento del trimestre.

Para lograr una nueva calificación de su nivel de riesgo, el contribuyente y/o responsable deberá efectuar el reclamo correspondiente a través de la página web del Organismo Fiscal, empleando su clave fiscal, en la sección "Riesgo Fiscal" opción "Reclamo de Riesgo Fiscal", consignando su dirección de correo electrónico.

El seguimiento del reclamo se efectuará por vía web utilizando clave fiscal en la opción "Historial de reclamos".

En caso de ser necesario, el contribuyente y/o responsable deberá presentar la documentación respaldatoria que le fuere solicitada, junto con una copia del reclamo, en el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes de este Organismo Fiscal.

De resultar favorable el reclamo, se recalificará al contribuyente y/o responsable, quien en el término de noventa y seis (96) horas, tendrá disponible su "Constancia de Nivel de Riesgo" con la nueva calificación asignada en la página web del Organismo, en la opción "Consulta de Riesgo Fiscal" empleando la clave fiscal, la que indicara el periodo de su vigencia.

Los Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación deberán consultar la veracidad de la información de las mencionadas constancias en la página web del Organismo empleando su clave fiscal, en la opción "Agentes de Retención/Percepción – Consulta de Riesgo Fiscal", donde obtendrán la constancia pertinente, debiendo conservar un ejemplar de la misma como constancia de haber realizado la respectiva consulta.

ARTÍCULO 11°.- Deberán emplear la calificación de la conducta fiscal y las alícuotas diferenciales, los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas que se indican a continuación:

1.-Los organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado Nacional, Provincial y de las Municipalidades, cualquiera sea su carácter. Estos sujetos podrán aplicar el nivel de riesgo al momento de la emisión de la Orden de Pago.

2.-Las compañías o empresas de seguros, capitalización y ahorro.

3.-Las entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 21.526.

4.-Las entidades que efectúen y/o presten servicios de sistemas de tarjetas de crédito y/o de compras y/o débitos y/o similares.

5.-Las empresas prestatarias y/o concesionarias de servicios públicos.

6.-Las empresas de televisión por cable y aire.

7.-Las empresas de comunicaciones telefónicas y servicios de internet.

8.-Las empresas prestadoras de servicios de medicina denominados "prepagas".

9.-Las obras sociales, mutuales, y demás entidades que cumplen funciones y/o prestaciones de seguridad social.

10.-Los consejos, colegios, asociaciones y agrupaciones profesionales y entidades similares.

11.-Las empresas, sociedades u organismos autorizados para la explotación de todo tipo de juego de azar.

12.-Las empresas de construcción, sus contratistas y subcontratistas de obras independientemente del carácter de las mismas.

13.-Las empresas petroleras y/o productores e industrializadores de hidrocarburos, incluidas refinerías.

14.-Los fabricantes y fraccionadores de cigarrillos, cigarrillos y de tabacos manufacturados.

15.-Los contribuyentes o responsables que la Dirección así lo disponga.

ARTÍCULO 12°.- Los Agentes de Retención y/o Percepción que deban aplicar el nivel de riesgo fiscal a cada contribuyente y/o responsable, y que por razones operativas manifiesten la imposibilidad de aplicar alícuotas diferenciales, deberán presentar una nota debidamente fundamentada ante este Organismo Fiscal para solicitar la exclusión de la mencionada

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

obligación, la que tendrá efecto suspensivo desde la fecha de su presentación hasta su resolución por parte del Organismo.

En caso de rechazarse el pedido de exclusión, el agente deberá aplicar el nivel de riesgo fiscal en el término de treinta (30) días corridos a contar desde su notificación.

ARTÍCULO 13°.- La calificación del contribuyente y/o responsable en alguno de los niveles de riesgo fiscal, implicará la adopción de la siguiente medida:

Constancia fiscal	Nivel de Riesgo			
	Alto	Medio	Bajo	Sin Riesgo
Constancia de Inscripción	No emisión	Limitación de la vigencia	Limitación de la vigencia	Emisión

ARTÍCULO 14°.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2.016.

ARTÍCULO 15°.- Remitir copia de la presente a la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 16°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Facundo J. Furió, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006442
Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054924

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SALTA, 13 de Julio de 2.016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1 2 / 2.016

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 2.419/09; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Rentas viene ejecutando tareas de liquidación y cobro en los distintos puestos de control fiscal en rutas que posee, con relación a los diferentes regímenes de pago a cuenta vigentes;

Que la mentada modalidad de cobro implica que los sujetos responsables de abonar dicho pago a cuenta, trasladen la ejecución de dicha tarea a los sujetos transportistas;

Que esta Administración Fiscal tiene como eje central el impulso constante de los servicios ofrecidos desde la página WEB del Organismo;

Que en virtud de ello, se prevé que, mediante la utilización de los citados servicios web, se efectúe la liquidación y pago de las distintas obligaciones fiscales, otorgando mayor celeridad y seguridad a las gestiones efectuadas por los contribuyentes;

Que asimismo, resulta necesario unificar en un solo cuerpo legal los distintos

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

regímenes de pago a cuenta vigentes, establecidos en las Resoluciones Generales N°s. 9/04 y 24/06;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Capítulo I – Establecimiento del Sistema de Pago a Cuenta

Institución del Régimen – Sujetos comprendidos

ARTÍCULO 1°.- Establecer un Sistema de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas respecto a las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Fiscal les atribuya el hecho imponible y que transporten por sí o por intermedio de terceros bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización sea la Provincia de Salta.

Rubros sujetos al Pago a Cuenta. Situación Especial: Zonas Fronterizas

ARTÍCULO 2°.- Están sujetos al presente sistema de Pago a Cuenta las mercaderías incluidas dentro de los rubros especificados en el ANEXO I adjunto a la presente, con excepción para las localidades de Prof. Salvador Mazza y Aguas Blancas (Zonas Fronterizas) en las que todo tipo de mercaderías que ingrese está sujeta al presente régimen de pago a cuenta.

Capítulo II – Liquidación del pago a cuenta

Contribuyentes y Sujetos no Inscriptos

ARTÍCULO 3°.- El pago a cuenta deberá abonarse al momento en que la mercadería ingresa a la Provincia de Salta, teniendo en cuenta los valores que se establecen en el ANEXO II de la presente y las alícuotas indicadas en el artículo 8°.

A su opción, la liquidación del pago a cuenta podrá realizarse desde los servicios on-line de la página WEB del Organismo – Pago a Cuenta WEB (<http://www.dgrsalta.gov.ar>) mediante la utilización de clave fiscal, según lo detallado en ANEXO III de la presente. El pago en este caso deberá estar efectuado al momento de ingresar a la provincia.

El contribuyente podrá generar un Pago a Cuenta WEB, a su nombre como así también a nombre de un tercero, en cuyo caso, deberá contar con la vinculación de clave fiscal efectuada por el titular del pago a cuenta.

De plantearse que el tercero revista la condición de sujeto no inscripto ante esta Dirección, se podrá generar la liquidación del Pago a Cuenta WEB correspondiente, ingresando todos los datos requeridos por el sistema, siendo responsables por los datos introducidos quien esté generando dicho pago a cuenta.

Del Formulario correspondiente al pago a cuenta generado

ARTÍCULO 4°.- Para los Pagos a Cuenta WEB se aprueba el formulario F.722 y F.722/T que se muestran en ANEXO IV, los que tendrán una validez de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su generación para efectuar el pago. Vencido el plazo sin que se haya efectuado el pago correspondiente la operación quedará caduca.

Guía Electrónica de Mercaderías en Tránsito (F. 722/T)

ARTÍCULO 5°.- Para los Pago a cuenta WEB el traslado de bienes deberá estar amparado mediante la Guía Electrónica de Mercaderías en Tránsito. La misma se emitirá en forma

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

conjunta con el F. 722 generado desde los Servicios on-line, conteniendo la siguiente información:

Datos del Remitente

- * CUIT y Razón Social.
- * Domicilio

Datos del Destinatario

- * CUIT y Razón Social
- * Domicilio

Datos de Intermediarios

- * CUIT y Razón Social
- * Domicilio
- * Tipo de vínculo comercial

Datos del Transportista

- * CUIT y Razón Social
- * Domicilio

Datos del Vehículo. Dominio

- * Información sobre pago del servicio de flete
- * Detalle de la Mercadería en tránsito
- * Origen. Procedencia de la misma
- * Detalle y valuación. Según valor fiscal o el que resulte aplicable
- * Destino. Lugar de descarga

Base de cálculo

ARTÍCULO 6°.- La base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor consignado en la factura o documento comercial equivalente, siempre que dicho valor no resulte inferior de acuerdo al tipo de mercadería, sus cantidades, la categoría del sujeto sobre el cual recae el pago a cuenta y los valores indicados en el ANEXO II de la presente, el cual se encontrará para su consulta en la página oficial que posee la Dirección (www.dgrsalta.gov.ar).

De corresponder, las modificaciones del ANEXO II referido en el párrafo anterior serán publicadas en la página de Internet de la Dirección, de manera tal que se puedan consultar, en la misma, los productos, sus valores y la vigencia de los mismos.

Deducción de la Base Imponible del Impuesto al valor agregado (IVA)

ARTÍCULO 7°.- El importe correspondiente del impuesto al valor agregado no integra la base de cálculo para la liquidación del pago a cuenta ni le: conceptos detallados en el artículo 165° del Código Fiscal de la Provincia de Salta, siempre y cuando la operación se esté practicando por un responsable de derecho del gravamen inscripto como tal.

Alícuotas aplicables

ARTÍCULO 8°.- Para el cálculo del pago a cuenta, serán de aplicación las alícuotas que a continuación se indican:

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Alícuotas Pago a Cuenta abonado en Puesto	Alícuota
Jurisdiccional	3,00%
Convenio	1,50%
Sujeto No inscripto	6,00%

Alícuotas Pago a Cuenta WEB	Alícuota
Jurisdiccional	2,00%
Convenio	1,00%
Sujeto No inscripto	3,60%

Capítulo III – De los mecanismos de pago habilitados Formas de pago

ARTÍCULO 9°.– Para los pago a Cuenta WEB, se podrán utilizar los medios de pago habilitados por esta Dirección para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De no hacerse uso de esta opción podrá ingresarse el importe en concepto de pago a cuenta en los Puestos de Control que posee esta Dirección en la Provincia de Salta.

Capítulo IV – Verificaciones a efectuar en los puestos de control fiscal Documentación a presentar en el puesto de control. – Acreditación

ARTÍCULO 10°.– Los sujetos que transporten los productos y/o mercaderías, deberán presentar ante los funcionarios del puesto de control de rutas de la Dirección General de Rentas que corresponda, la documentación que se detalla a continuación, la que será intervenida por el funcionario de este Organismo:

Si opta por Pago a Cuenta WEB:

- a. Copia del F 722 pagado
- b. Copia de la Guía Electrónica de Mercaderías en Tránsito. (F. 722/T)

Para todos los pagos a cuenta:

- c. Documentación relativa al medio de transporte, al propietario del mismo, y la persona que realiza el mismo.
- d. Factura, recibo, remito, carta de porte, factura de crédito en caso de corresponder, u otra documentación que corresponda conforme el régimen de información de comprobantes y registración de operaciones establecido por la AFIP – DGI mediante la R.G. N° 1415, complementarias, modificatorias o sustitutivas.
- e. Documentación correspondiente al servicio de flete.
- f. Ticket de balanza o comprobante similar cuando se trate de productos cuyo transporte se mide en función del peso de la carga.

Obligaciones de los funcionarios

ARTÍCULO 11°.– Los funcionarios que se desempeñen en el puesto de control deberán:

Si el contribuyente opta por Pago a Cuenta WEB:

- a. Verificar y validar el F.722 presentado por los contribuyentes, transportistas, etc.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

- b. Validar la trazabilidad de la Guía Electrónica de Mercaderías en Tránsito. (F.722/T)
- c. Verificar la correspondencia entre la carga transportada y el pago a cuenta abonado.

Para todos los pagos a cuenta:

- d. Verificar la correspondencia entre la carga transportada y la documentación comercial adjunta.
- e. Determinar la base de cálculo del Pago a Cuenta según lo dispuesto en la presente RG.
- f. Generar las actas de infracción correspondientes ante las irregularidades detectadas.
- g. Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando los sujetos pasibles de control, obstaculicen o se opongan a las tareas de verificación y/o fiscalización, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° inc. 6) del Código Fiscal de la Provincia.

Computo del pago a cuenta

ARTÍCULO 12°.- El importe abonado como pago a cuenta tendrá el carácter de impuesto ingresado, debiendo ser computado como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas a partir del anticipo correspondiente al mes en que se haya efectivizado el pago, exponiéndose el campo correspondiente a las percepciones sufridas de la Declaración Jurada.

Se podrá consultar el detalle de las mismas desde los servicios on-line de la página WEB del Organismo denominado "Deducciones Admisibles".

Capítulo V – De las Exclusiones

ARTÍCULO 13°.- Los contribuyentes y/o sujetos pasibles del presente régimen de pago a cuenta que se encuadren en algunas de las situaciones abajo descriptas, deberán confeccionar el pago a cuenta utilizando la alícuota del 0%.

- a. Contribuyentes con Constancias de Exención vigente
- b. Contribuyente con Certificado de No Retención / Percepción Vigente
- c. Mercaderías y/o bienes con destino de Exportación
- d. Mercaderías y/o bienes que se encuentren facturadas y el vendedor haya percibido dicho importe en forma previa. Esto será procedente siempre y cuando, de la factura o documento equivalente se exteriorice inequívocamente que la percepción corresponde a esta Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 14°.- Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas podrán solicitar la exclusión del sistema de pago a cuenta establecido en la presente, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud se encuentren presentadas y regularizadas todas las declaraciones juradas, por los períodos no prescriptos, de las obligaciones fiscales que le correspondan y que, a juicio de la Dirección, se encuentren correctamente presentadas y concuerden con el movimiento comercial del solicitante.

La solicitud deberá exteriorizarse mediante nota suscripta por persona autorizada, en la cual deberán consignar la razón social, C.U.I.T., domicilio fiscal y las actividades realizadas en la Provincia de Salta del solicitante, como así también nombre y teléfono del encargado o autorizado a gestionar la solicitud de exclusión.

A dicha nota deberá adjuntar, por los períodos no prescriptos:

- 1) Detalle de ventas mensuales efectuadas en la Provincia de Salta y en el país.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

A su opción podrá presentar fotocopia de F-903, F-905 o CM 03 según corresponda.

- 2) Listado de precios, por mes, netos de IVA, de los productos sobre los que recae el pago a cuenta establecido por la presente.
- 3) En caso de corresponder, declaraciones jurados de I.V.A.
- 4) En caso de corresponder, CM 05.

En el caso de que la presentación se encuentre incompleta, o bien sea necesario para la tramitación de la solicitud información y/o documentación adicional, la Dirección lo requerirá dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud, bajo apercibimiento de archivo.

Capítulo VI – De las Sanciones

Falta de pago

ARTÍCULO 15°.- Quienes omitan abonar el pago a cuenta establecido por la presente Resolución, serán sancionados con una multa equivalente al 90% del pago a cuenta omitido. A este efecto, los funcionarios de esta Dirección General de Rentas labrarán las actuaciones correspondientes en el marco de lo previsto por el artículo 38° del Código Fiscal.

Responsables

ARTÍCULO 16°.- Si de la documentación presentada en el puesto de Control Fiscal no se puede establecer quien asume el costo del flete de las mercaderías sujetas a el pago a cuenta establecido por la presente resolución, las actas de infracción en el marco a lo dispuesto por el artículo anterior, serán labradas tanto al remitente como el destinatario.

Derogación otros regímenes de pago a cuenta

ARTÍCULO 17°.- Derogar los artículos 1° al 13° de la Resolución General N° 09/2.004, manteniendo vigentes los artículos 14° y subsiguientes de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 18°.- Derogar los artículos 1° al 13° de la Resolución General N° 24/2.006, manteniendo vigentes los artículos 14° y subsiguientes de la mencionada resolución.

Vigencia

ARTÍCULO 19°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Setiembre de 2.016.

ARTÍCULO 20°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 21°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Facundo J. Furió, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006441
Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054922

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Coordinación de Farmacia

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 26/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KETOCAL (Leche Especial)

FECHA DE APERTURA: 29 de Julio de 2016 – HORAS 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$157.- (Pesos: Ciento cincuenta y siete).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CONSULTA DE PLIEGOS

Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital;

o en la página web: www.ipssalta.gov.ar – Tel: 4323143

VENTA DE PLIEGOS

Tesorería del I.P.S. – España N2 782, Salta-Capital

LUGAR DE APERTURA

Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital

Nahuel Sebastián Sánchez, COORDINADOR DE POLÍTICAS SOCIALES

Factura de contado: 0001 – 00069579

Fechas de publicación: 21/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054938

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

EXPT. N° 335.338 – 203 – 2016 y C1, C2, C3, C4, 338.241 – 203 – 2016

RESOLUCIÓN N° 12200/16

Sistema de Licitación Pública: para la adquisición de elementos electrónicos destinados a la regularización y sincronización de los semáforos existentes y equipamientos para la instalación de 8 nuevos semáforos con un presupuesto de \$ 1.642.064,60 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100).-

Fecha y Hora de presentación de ofertas: 8 de Agosto de 2016– hs. 08,00

Lugar: Mesa de Entradas de Municipalidad de Orán – Belgrano 655

Fecha y hora de apertura: 8 de Agosto de 2016– hs. 08,30

Lugar de Apertura: Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Resolución Municipal: N° 12.200/16

Precio del Pliego: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500)

Lugar de adquisición: Secretaria de Ingresos – Lamadrid esquina Güemes

Lic. Juan Cruz Curá, JEFE DE GABINETE – Javier Monzo – GERENTE DE RELACIONES Y COMUNICACIONES

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00069574

Fechas de publicación: 21/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054931

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2016

Objeto: Adquisición de Materiales para Servicio.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13337/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 05/08/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 05/08/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$93.759,60 (Pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 60/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006067

Fechas de publicación: 21/07/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054918

PAMI – INSSJP – INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS– UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII – SALTA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DE INSTITUTO, POR EL TÉRMINO DE HASTA SIETE (7) MESES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, A REALIZARSE EN UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII – SALTA.

EXPEDIENTE N° 0620-2016-0007102-0

PLIEGO E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar – Compras UGLs.- Licitación.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO: Hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura en Sede UGL – XII – Cood. Adm. Contable– Cadena de Suministros– Piso 1°, calle Caseros 476 y Zuviría 20 de 07,00 a 14,00 hs– 4400–Salta .–

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en Sede UGL – XII – Sec. Mesa de Entradas– Piso PB, calle Caseros 476– 4400– Salta.

LUGAR DE APERTURA: Sede UGL – XII – Cadena de Suministros – Piso 1°, calle Caseros 476 y Zuviría 20, 1er. Piso – 4400 – Salta.–

APERTURA DE SOBRES: 02 de Agosto de 2016 HORA: 11:00 Hs.

Dra. Glays Moisés de Martínez, DIRECTORA EJECUTIVA LOCAL – Juan Manuel Montaldi, JEFE SECTOR COMPRAS Y CONTRAT.

Factura de contado: 0001 – 00069542
Fechas de publicación: 20/07/2016, 21/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054890

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16

Objeto: Ampliación y refacción de la Escuela N° 4634 – Submarino ARA", ubicado en la localidad de San Luis, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 08/16

Presupuesto Oficial: \$ 16.492.004,53

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/16 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.200

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054884

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

U.C.E.P.E.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

Objeto: "Sustitución de la Escuela N° 4725 – Pinturita", ubicada en Villa Estela, Ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/16

Presupuesto Oficial: \$ 9.840.555,99

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.000

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COOREINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054883

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

U.C.E.P.E.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16

Objeto: "Ampliación y Reforma de la Escuela N° 4049 – Independencia Nacional", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Salta de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 23.839.114,64

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de Agosto de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 24/08/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00069536
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016,
27/07/2016, 28/07/2016, 29/07/2016, 01/08/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054882

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Concurso de Precio N° 01/2016

Expte.: 342-89003/16-Resolución N° 530/16

ADQUISICIÓN DE 4.000 BOQUILLAS DESCARTABLES

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2.016 a Horas 11: 00

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial – Ministerio de Seguridad

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliegos: hasta el día 05 /08/2016 hs. 10:00 en el Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras del Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 101 7.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad– sito en Mitre N° 1017 – Salta–Capital –Consultas: Telf.: (0387) – 4325125.–

CPN Silvia Edith Ayon, ADMINISTRACION GENERAL DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00006069
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054932

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Contratación Directa Art. 13 Inc. C Ley 6838 Expte. Adm 2898/16

Adquisición de Lectores de Tarjetas y Tarjetas de Proximidad

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Vicepresidente Segundo de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 330, de fecha 07 de julio del corriente año, copiada a fs. 1959/1962 del Tomo XXIV, 2° parte, Adjudicó a la firma Viobal S.R.L. la adquisición de lectores de tarjetas necesarios para el uso del ascensor N° 18 de la Ciudad Judicial en la suma de \$10.471,34 (pesos diez mil cuatrocientos setenta y uno con 34/100), y tarjetas de proximidad por la suma de \$5.844,30 (pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 30/100). Siendo la suma total de \$16.315,64 (pesos dieciséis mil trescientos quince con 64/100).

Cra. Liliana Corona, DIRECCION DE ADMINISTRACION

Factura de contado: 0004 – 00005864
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008216

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

REF. EXPTE. N° 0090034-64630/16 y 0090034-34901/16.

María de los Ángeles GONZA en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 2833 Dpto. Cachi y Sergio Guitian y otros propietarios del Catastro N° 2832 del Dpto. Cachi, tienen solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 1090, Suministro N° 650 de Cachi, según las siguientes proporciones, con aguas a derivar del Río Las Arcas, margen Izquierda:

CATASTRO	USUARIO	SUPERFICIES (HECTÁREAS) CARÁCTER PERMANENTE	
		SUP. DEL CATASTRO (HAS)	SUP. BAJO RIEGO PROPORCIONAL(HAS)
2832	GUIAN GABRIEL ALDO Y OTROS	9,0724	8,8549
2833	GONZA, MARÍA DÉLOS ÁNGELES	9,0345	8,8180
TOTALES			17,6729 HAS

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069550
Fechas de publicación: 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054901

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
SRES. ÁLVARES GUSTAVO MARCELO Y VELAZQUEZ LILIANA
Ref. Legajo A 165 Álvarez Gustavo Marcelo – Metán

Atento presentación en legajo A165 a fs. 96 y al estado de autos intímese a los adjudicatarios Sres. Alvares Gustavo Marcelo DNI N° 21.783.655 y Velázquez Liliana DNI N° 24.298.605 a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificados efectúen real propuesta de pago de la deuda que mantienen con este organismo respecto de la vivienda adjudicada a su favor identificada como Manzana 68 A, Parcela 08 grupo habitacional 85 viviendas en Metan, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de rechazar su presentación y continuar con el trámite de recupero de la vivienda.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006041
Fechas de publicación: 11/07/2016, 12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016,
19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054769



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MINA QUEVAR VIGÉSIMO SÉPTIMA – EXPTE. N° 22.403

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que SÍLEX ARGENTINA S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar Vigésimo Séptima" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 22.403 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94
Superficie: 497 has. 8448m2.

Y: 3411730.30	X: 7307865.00
Y: 3414400.00	X: 7307865.00
Y: 3414400.00	X: 7305963.36
Y: 3411839.39	X: 7305963.36
Y: 3411839.39	X: 7306865.00
Y: 3411730.30	X: 7306865.00
L.L: Y: 3413973.00	X: 7307732.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Mina: Quevar Vigésimo Primera – Expte. N° 20.997"; "Mina: Arjona II– Expte. N° 18.080"; "Mina: Quirincolo I–Expte. N° 18.036"; y "Mina Quevar Tercera – Expte. N° 19.557".

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069450
Fechas de publicación: 07/07/2016, 13/07/2016, 21/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054756

EDICTOS DE CATEOS

JUZGADO DE MINAS – ARCHIVO DE CATEOS –

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero que se ha ordenado el Archivo de los cateos que a continuación se detallan:

Expte N°	Dpto.
18883	LOS ANDES
18639	LOS ANDES
18892	LOS ANDES
18637	LOS ANDES
18891	LOS ANDES
18800	LOS ANDES

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

20002	LA POMA

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001174
Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008215

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: " **López, Pedro Simón – Contino, Juana Nélide por Juicio Sucesorio**" Expte. N° **528.895/15**, **Ordena** la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005863
Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008213

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 472.912/14

El día **jueves 21 de Julio de 2016 a hs. 17.45, en calle España n° 955** de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados **GÓMEZ, Federico vs. MONTIEL, Ana Lisa – Ejecutivo – Expte. n° 472.912/14**, Remataré con la base de \$ 3.288,14 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el inmueble catastro n° 53.090, manzana 60, Sección U, Parcela 13, del Dpto. Capital, ubicado en calle Juan Gálvez n° 408 de Barrio Autódromo. Superficie total del terreno 242,83 m2 según plano 4127 (D.G. Inmuebles) Consta de living comedor, tres habitaciones, una cocina, un antebañño con pileta y un baño de 1ra., techos de loza, pisos de cemento, patio de tierra. Servicios: Agua, Luz y cable canal. Se encuentra ocupado por la madre de la demandada nietos y biznietos (4 mayores y dos menores de edad). Condiciones de la subasta: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5% honorarios martillero y 1,2% sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos por tres días en Boletín oficial y un día en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 13 CMS. Informes cel. 155895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Salta, de Julio de 2.016.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PUBLICA

Factura de contado: 0004 – 00005862
Fechas de publicación: 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 400008211

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdéz Ortiz–Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación – Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro – Ciudad Judicial – Piso 1° – Avda. República de Bolivia n° 4671 – Ciudad de Salta, en los autos caratulados "**Aguilera de Arias, Cristina Isabel vs Provincia de Salta – Aguilera, Segundo Florentín – Aguilera, Julio Martín y/o sus Sucesores – Aguilera, Ramón Indalecio – Aguilera, Benjamín Ramón – Aguilera, Angélica – Aguilera, Clodomiro – Aguilera, Lídoro – Aguilera de Díaz, Anunciación Teresa y Aguilera de Vallejos, Ceferina Elisa – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción**" – Expte. n° **418.695/12**, cita a los sucesores de la Sra. Alcira Sánchez de Aguilera o Alcira Margarita Sánchez de Aguilera para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar legal intervención respecto del inmueble rural matrícula n° 11 del Departamento La Candelaria – Prov. de Salta, a contar de la última publicación por el plazo de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, bajo apercibimiento de designárselos al Defensor Oficial Civil para que los represente en el presente juicio (art. 343 del Cód. Procesal Civil y Comercial).

Salta, 6 de Mayo de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069543
Fechas de publicación: 20/07/2016, 21/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054891

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortes – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: "**Morales, Juan Humberto c/Morales Juan s/Adquisición del Dominio por Prescripción**" Expte. N° **538.193/15**, Cita a los herederos del Sr. Juan Morales, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 Inc. II del C.P.C. y C). Fdo. Dra. María Guadalupe Parada, Abogada Auxiliar.

Salta, 15 de Junio de 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005861
Fechas de publicación: 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 445274/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Viviana Susana ALIAGA, DNI 11.994.749, con domicilio real en Avda. Bélgica 1355, 3ro. B, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147, P. A., Of 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 02/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21/09/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 03/11/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610.00 (10% SMVM). 8) Que continuará interviniendo como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 18 de julio 2016.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006066
Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016
Importe: \$ 784.00
OP N°: 100054917

EDICTOS JUDICIALES

Andrés Mirta Elizabeth c/ Bordón María Elba
Exp n° 1876/15 – S.M. de Tucumán

Por DIEZ días. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARÍA RITA ROMANO, secretaria a cargo del DR. AGUSTÍN LÓPEZ ISLA y DRA. MARTA GRACIELA LÓPEZ, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "ANDRÉS MIRTA ELIZABETH C/ BORDÓN MARÍA ELBA s/ DESALOJO (T-43-15) – Exp n° 1876/15" el siguiente

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2015.–A los fines de proveer la demanda: I)–Córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 423 y 424 del C.P.C. y O (Ley n° 6.176), bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes. Notificaciones diarias en el Juzgado. Personal."–SVG1876/16 San Miguel de Tucumán, 29 de de junio de 2016– I) ...II)...III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos a los herederos de BORDÓN MARÍA ELBA y /o a quien se creyere con derechos, a fin de que en el término de CINCO DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Asimismo transcríbese en los mismos la presente providencia y el decreto de fecha 05/08/2015. Los edictos deberán publicarse durante 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conf. art. 284 inc. 5
EDICTOS. 1876/15.– GEH 1876/15.
S.M. de Tucumán, 5 de Julio de 2016

Dra. María Rita Romano, JUEZ – Dra. Marta Graciela López, SECRETARIA JUDICIAL CAT.B

Factura de contado: 0001 – 00069502
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016,
25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054831

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, con Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: " **Liendro, Nora Daniela vs. Gómez, Marcelo Fernando – Divorcio** ", Expte. N° 2-476101/14, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de **dos días**, en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta, al Sr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 26.131.619, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 31 de Mayo de 2 016.

Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZ ; Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001173
Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008214



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TÉCNICOS SUPERIORES EN GERONTOLOGÍA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TÉCNICOS SUPERIORES EN GERONTOLOGÍA SOCIAL, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará el día viernes 12 de agosto de 2016 a horas 17:00 en el domicilio de calle Avenida Chile N° 1214 de esta ciudad capital para el tratamiento del siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios:
N° 10 finalizado el 31 de enero de 2013.
N° 11 finalizado el 31 de enero de 2014.
N° 12 finalizado el 31 de enero de 2015.
N° 13 finalizado el 31 de enero de 2016.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de fijada la convocatoria sea cual fuere el número de asociados presentes quienes tendrán derecho a participar sólo si se encuentran al día con las cuotas sociales.

Lic. Estela Cisnero, PRESIDENTE – TSGS Leonor Frissia, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069567
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 70.00
OP N°: 100054919

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA TERESITA" de Villa Saavedra – Tartagal

Centro de Jubilados y Pensionados "SANTA TERESITA" de Villa Saavedra el día 11 de Agosto a horas 9:30 de la mañana y los puntos del orden del día serán:

- 1)- Lectura del Acta Anterior.
- 2)- Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el acta de asamblea.
- 3)- Tratamiento del Artículo Numero 4 del estatuto para su modificación, como también modificar Artículo Numero 39.

Dora Galian, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00069578
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054937

**DEL MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO MARANATHA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios, del Movimiento Cristiano Misionero Maranatha, para el día Martes 30 de Agosto de 2016, horas 21, en la Sede de la institución, sita en calle Córdoba 867 de la Ciudad de Salta Capital a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Presentación de Balance, Memoria, Inventario y Libro de Socios.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Admisión de nuevos socios.

Misael L. Apahaza, PRESIDENTE – María Elena Morales, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00069559
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054912

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS – METÁN

De Conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 2016 a horas 10.00 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura acta anterior.
- 2° Informe Tesorería. Años 2014 –2015
- 3° Informe Órgano Fiscalización.
- 4° Memoria del Señor Presidente.
- 5° Renovación total Comisión Directiva.
- 6.° Modificar Cuotas Sociales.

Nota: Es indispensable encontrarse al día con tesorería para poder tener derecho a votar.

Sergio Villa, PRESIDENTE – Raúl García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069558
Fechas de publicación: 21/07/2016, 22/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054911

AVISOS GENERALES

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN RESOLUCIÓN 18/16

Salta, 29 de junio de 2016

Visto:

Lo resuelto en Sesión Ordinaria por el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta del día martes 28 de junio de 2016, respecto del aumento del importe de la Matrícula y;

Que el valor de la Matrícula Profesional se mantuvo inalterable desde hace 3 años.

Considerando:

Que la variable inflacionaria que se registró desde el último aumento de la matrícula hace necesario actualizar los valores que rigen;

Que siendo el pago de la Matrícula Profesional uno de los principales recursos con los que cuenta este Colegio Profesional para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines en atención a los ajustes económicos que atravesó nuestro país, de los que este Colegio Profesional no es ajeno.

Que los constantes incrementos de insumos, materiales, servicios, así como las erogaciones que demanda el funcionamiento de este Colegio para brindar atención a los matriculados en el cumplimiento de sus fines.

Que resulta imprescindible incrementar el valor de la Matrícula Profesional para brindar más y mejores servicios a nuestros colegiados.

Que se encuentra facultado el Consejo Directivo de este Colegio por ley 6412/86 a implementar esta medida;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN RESUELVE:

Art. 1º– Incrementar el valor de la Matrícula Profesional a la suma de \$2.200 (Pesos, dos mil doscientos).

Art. 2º.– El presente incremento comenzará a regir a partir de julio del corriente año mediante la publicación de la presente Resolución en la cartelera de este Colegio Profesional, según consta en Acta N° 492, Folio 307, Tomo 3, del día 28 de junio de 2.016 y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º.– Comunicar a los colegiados por página web oficial de esta Institución.

Art. 4º.– Derogase la Resolución 14/13

Art. 5º.– Cumplido que fuere archívese.

Nut. María Isabel Loza de Chavez, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GRADUADOS – Lic. Bernardita T. R. Torres, VICE PRESIDENTE – Lic. Silvia M. Royo Fernández, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Alicia del Carmen Puentes, VOCAL 1º – Lic. Marta Susana López, VOCAL 2º

Factura de contado: 0001 – 00069570

Fechas de publicación: 21/07/2016

Importe: \$ 146.00

OP N°: 100054925

FE DE ERRATAS

De las Ediciones:

N° 19.816 de fecha 06/07/16.

N° 19.817 de fecha 07/07/16.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIÓN PÚBLICA

Sumario "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N°s 08/16, 09/16, 10/16, 11/16, 12/16, 13/16, 14/16, Grupo II: 547 Viviendas Capital"

Páginas N°s.: 13, 14 y 15 (EDICIÓN N° 19.816 de fecha 06/07/16) y 11, 12 y 13 (EDICIÓN N° 19.817 de fecha 07/07/16)

O.P. N°: 100054742, 100054727

Donde Dice:

Consulta y Venta de Pliegos	En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs del lunes 11 hasta las 18 hs del martes 12 de Julio de 2016
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:	En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del viernes 22 de Julio de 2016
Lugar y Fecha de Apertura de ofertas:	En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, Sala de Situación, viernes 22 de Julio de 2016 a horas 10:00

Debe Decir:

Consulta y Venta de Pliegos	En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 08:00 hs hasta las 13 hs. del Viernes 22 de Julio de 2016
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:	En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del viernes 29 de Julio de 2016
Lugar y Fecha de Apertura de ofertas:	En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349–Ciudad de Salta, Sala de Situación, viernes 29 de Julio de 2016 a horas 10:00

Dr. Mauricio Chaneton SECRETARIO EJECUTIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006071
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054940

DE LAS EDICIONES:

N° 19.818 de fecha 11/07/16.

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

N° 19.819 de fecha 12/07/16.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIÓN PÚBLICA

Sumario "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N°s 15/16, 16/16, 17/16, 18/16, 19/16, 20/16, 21/16, 22/16, 23/16, 24/16, 25/16 y 06/16 Grupo III: 1027 Viviendas Capital"

Páginas N°s.:

23/24 (EDICIÓN N° 19.818 de fecha 11/07/16) Y 15/17 (EDICIÓN N° 19.819 de fecha 12/07/16)

O.P. N°: 100054768

Donde Dice:

LIC PUB N°	EXPTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO DEL PLIEGO
18/16	68-129581/2016	84 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° PEREYRA ROZAS ETAPA 4-SALTA CAPITAL – PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$79.080.00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 MESES	\$79.080,00

Debe Decir:

LIC PUB N°	EXPTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRECIO DEL PLIEGO
18/16	68-129581/2016	84 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° PEREYRA ROZAS ETAPA 4-SALTA CAPITAL – PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$79.080.000,00 PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 MESES	\$79.080,00

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA

Valor al cobro: 0002 – 00006068
Fechas de publicación: 21/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054928

DE LA EDICIÓN N° 19.824 DE FECHA 19/07/2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

PAG. N° 03, SUMARIO Y PAG. 09/10

DECISION ADMINISTRATIVA SINTETIZADA N° 1734 DEL 07/07/2016 – M.SEG.
SE OMITIÓ DETALLAR AL FINAL DEL INSTRUMENTO "VER ANEXO"

PAG. N° 16, FIRMAS

DECISION ADMINISTRATIVA SINTETIZADA N° 1747 DEL 07/07/2016 – M.H. Y F.

Donde dice: GOMEZAEZA

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

Debe decir: GOMEZA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006443
Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054927

DE LA EDICIÓN N° 19.823, DE FECHA 18/07/2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES

· PAG. N° 07/08

RESOLUCIÓN SOP N° 100 – CONSIDERANDO: 2° PÁRRAFO

DONDE DICE: ARTÍCULO 2°.- ...comprensivo del monto contractual indeterminado a abril/15...

DEBE DECIR: ARTÍCULO 2°.- ...comprensivo del monto contractual **redeterminado** a abril/15...

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100006439
Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054920

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 500381.40
Recaudación del día: 20/07/2016	\$ 1362.00
Total recaudado a la fecha	\$ 501743.40

Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054941

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 119346.80
Recaudación del día: 20/07/2016	\$ 230.00
Total recaudado a la fecha	\$ 119576.80

Fechas de publicación: 21/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008220

Edición N° 19.826 – Salta, Jueves 21 de Julio de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
